

REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio del Medio Ambiente



JCS/STC

AMPLÍA PLAZO PARA PREPARACIÓN DEL  
ANTEPROYECTO DEL PLAN DE  
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICO DE  
LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1242

SANTIAGO, 05 DIC 2014

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°39 de 2012, del Ministerio DEL Medio Ambiente, Reglamento Para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en la Resolución Exenta N° 510, de fecha 17 de junio de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 4 de julio de 2013, que dio inicio al proceso de elaboración del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica por Material Particulado respirable MP10 y por Material Particulado Fino respirable MP2,5, para las comunas de Chillán y Chillán Viejo; en la Resolución Exenta N°529 de 2 de julio de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía plazo para la elaboración del anteproyecto; en el Memorándum N° 582, de 26 de noviembre de 2014, del Jefe de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

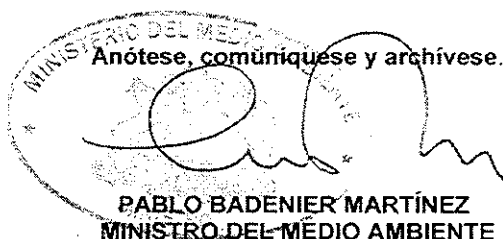
Que el día 7 de diciembre de 2014, vence el plazo para la elaboración del anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica por Material Particulado respirable MP10 para las comunas de Comunas de Chillán y Chillán Viejo;

Que, mediante Memorándum N° 582, de 26 de noviembre de 2014, el Jefe de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente solicitó ampliar el plazo para la elaboración del anteproyecto mencionado, fundado en la necesidad de complementar el Análisis General de Impacto Económico y Social del anteproyecto del plan, y la revisión técnica y jurídica del mismo.

**RESUELVO**

Amplíese el plazo para la preparación del anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférico para las comunas de Chillán y Chillán Viejo, hasta el día 30 de enero de 2015.

Anótese, comuníquese y archívese.



PABLO BADENIER MARTÍNEZ  
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

CRF/RMG/FMA/SYD  
C.c.:  
División Jurídica  
División de Calidad del Aire  
Expediente Público del plan  
Comité Operativo  
Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA  
SU CONOCIMIENTO.  
SALUDA ATTE. A UD.,